

Decisión IG.20/3

Informe sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos

La 17a. reunión de las Partes Contratantes,

Invocando los Artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo según la enmienda introducida en Barcelona en 1995, en lo sucesivo mencionado como el Convenio de Barcelona, y también los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona que establecen las obligaciones de informar sobre su aplicación,

Valorando en ese sentido el progreso logrado en relación con la puesta en vigencia de los instrumentos legales del PAM, en particular los protocolos GIZC y Off-shore, y entendiendo la urgente necesidad de adoptar enmiendas adicionales para la puesta en vigencia de las enmiendas del Protocolo de Vertimiento (Dumping Protocol) para que todos los instrumentos legales y enmiendas del PAM entren en vigencia,

Observando con preocupación que [cinco] Partes Contratantes no enviaron los informes semestrales sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y que algunos informes no se recibieron con puntualidad,

Observando el número creciente de Partes Contratantes en relación con las cuales el Convenio de Barcelona y sus Protocolos se encuentran vigentes e instando al resto de las Partes Contratantes que efectúen la ratificación a la mayor brevedad,

Invocando la Decisión IG 17/18 de la 16a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP diseñen un modelo de informe para la aplicación del Protocolo GIZC sobre las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos al igual que las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes,

Invocando la Decisión 17/4 de la 15a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Secretaría, en base a información que surge de la elaboración de informes, prepare uno por cada reunión de las Partes Contratantes que describa la situación general en cuanto al progreso legislativo e institucional en la región,

Viendo con agrado la participación de UNEP/MAP (PNUMA/PAM) - Convenio de Barcelona en el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre Acuerdos Multilaterales para el Medio Ambiente (InforMEA, por su sigla en inglés) que provee un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos en las Conferencias de las Partes sobre AMMA (MEA COP en inglés),

Resuelve

Invitar a todas las Partes Contratantes a que actualicen anualmente los datos que se proveen por medio del cuestionario preparado por CAR/PAP sobre GIZC a fin de obtener una base de referencia. Esta base de referencia facilitará la finalización del modelo de informe, en estrecha colaboración entre la Unidad Coordinadora, CAR/PAP y las Partes. El proyecto de modelo de informe elaborado de esta manera será presentado para su adopción en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.

Instar a INFO/CAR (INFO/RAC) a que revise y presente de manera urgente un modelo de informe modificado y más fácil de usar, de conformidad con InforMEA, que provea

un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos por MEA COP.

Solicitar a las Partes Contratantes que envíen informes a la Unidad coordinadora, utilizando los modelos de informe aprobados, sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2010-2011 hasta diciembre de 2012 como máximo,

Solicitar a la Unidad Coordinadora que:

- 2 si los fondos disponibles lo permiten, asesore a las Partes Contratantes con miras a ayudarlas a enviar informes completos en los tiempos acordados sobre medidas para la aplicación de todos los instrumentos legales del PAM,
- 3 en el período 2012-2013, y a través de consultas con las Partes Contratantes, presente una propuesta realista y viable sobre la frecuencia de los informes presentados por las Partes Contratantes sobre su aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
- 4 se encargue de efectuar un análisis de la información que se presenta en los informes nacionales a fin de elaborar un informe que describa la situación general del progreso en la región a nivel legislativo e institucional hacia la aplicación del Convenio y sus Protocolos y sugerir medidas adicionales, según corresponda, y presentar el informe en la 18a reunión de las Partes Contratantes.